



**ACTA N° 31**

En la ciudad de Artigas, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, siendo la hora 20.15 se reúne la COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTAS Y PRESUPUESTO. Actúa en la Presidencia su Titular, Edila GABRIELA BALBI y en la Secretaría su Titular, Edil NICOLÁS ROMERO. Asisten los Ediles Titulares: ESTELA FERREIRA y DANIEL ARGAÑARAZ.

Total 4 Ediles en Sala.

Ingresan a Sala habiendo comenzado la reunión los Ediles Titulares, JOSÉ L. GONZÁLEZ, MIGUEL A. GIMÉNEZ y DAVID DA COSTA.

Asiste como oyente el Suplente de Edil, MARIO G. DOS SANTOS.

Actúa en Secretaría el Jefe Administrativo (I) VÍCTOR A. VERA.

Por el Departamento de Hacienda el Cr. Ec. RODNEY L. GREEN.

Asiste el Asesor Jurídico de la Corporación, Dr. PABLO SARASÚA.

Por el Departamento de Taquigrafía las Especialistas IV, MÓNICA C. ARBIZA y ERLINDA M. MONTERO.

**\*La Presidenta de la Comisión da comienzo a la sesión.**

Manifiesta que sobre el **“ASUNTO POR EL "0" 2/1686**. Nota de fecha 18 de octubre de 2021. La Ex funcionaria Sra. Mónica Cruz solicita ser recibida por la Comisión de Hacienda en la reunión del próximo día lunes 25 de los corrientes”, se va a esperar el informe del Asesor Jurídico de la Corporación para tratarlo el próximo lunes.

**\*El doctor Pablo Sarasúa** expresa que tiene casi pronto el informe, le faltarían algunos detalles ya que es un tema bastante complejo. Deja a consideración de los señores Ediles si da lectura.

**\*La Presidenta de la Comisión** sugiere que se espere hasta el próximo lunes, porque el Contador de la Corporación no estuvo presente en la reunión anterior, y le solicitó que hiciera un informe actual sobre la solicitud de la exfuncionaria Mónica Cruz.



**\*El Edil Daniel Argañaraz** opina que dado a que el informe está casi pronto se podría dar lectura para tener conocimiento y nutrirse de mayor información para la próxima reunión, sin tomar ninguna posición al respecto.

*(Ingresa a Sala el Edil Titular José Luis González)*

**\*La Presidenta de la Comisión** manifiesta que no tiene ningún problema en que se escuche al Asesor Jurídico ahora.

**\*El Edil José Luis González** sugiere que si no está completo el informe del Asesor Jurídico, no se dé lectura ahora, porque tiene la impresión de que si se va a buscar alguna alternativa fuera de lo jurídico, pueda generar eso. Después que se tenga el informe, que todos tienen claro lo que va a informar, porque ya viene de otro que se tiene en el expediente, las posibilidades eventuales, que se quieran plantear, van a quedar desvirtuadas.

**\*El Edil Daniel Argañaraz** manifiesta que el informe del Asesor Jurídico está casi completo, opina que se podría tener conocimiento del mismo, sin tomar una posición ahora, ya que serviría para que los Ediles recabaran mayor información para poder resolver en el correr de la semana y buscar algún otro asesoramiento.

**\*El Edil José Luis González** plantea, previo a la lectura del informe del Asesor Jurídico, si están dispuestos a la eventualidad de buscar alguna forma, porque le sigue pareciendo que es una injusticia tremenda por un problema de tiempo, de redacción, de no reglamentación en tiempo y forma, que pueda quedar una funcionaria fuera del beneficio.

Manifiesta que en el día de hoy recibió el mensaje del Presidente comunicando que ingresaría el Presupuesto de la Junta, y que es claro que el mismo va a tener observaciones y se sabe cuales son. O sea que va a pasar a la Asamblea General, esperar 45 días, y rezar para que ningún funcionario joven se accidente o quede imposibilitado en ese período de tiempo si no, tampoco va a tener derecho.

No quiere que se den nombres, simplemente quiere ser justo.



Solicita que el informe del Asesor Jurídico conste en Actas.

*(Ingresa a Sala el Edil Titular Miguel a. Giménez)*

**\*El doctor Pablo Sarasúa da lectura al informe:**

**“JUNTA DPTAL DE ARTIGAS  
COMISIÓN DE HACIENDA**

Cúmpleme en evacuar la consulta que me fuera encomendada en relación a la solicitud de la exfuncionaria Mónica Cruz, quien solicita ser amparada a la Resolución N° 3.910, Presupuesto de la Junta Dptal. de Artigas, mas específicamente en el artículo 4 el cual reza:

"Agréguese a la Resolución N° 2.372 de Fecha 15 de Octubre de 2003 el siguiente artículo:

Los Funcionarios que configuren causal jubilatoria por imposibilidad física definitiva, absoluta y permanente para todo tipo de tareas, otorgada por los servicios médicos del Banco de Previsión Social debiendo ser solicitada dentro de los 30 días posteriores a haberse configurado dicha causal, tendrán los mismos derechos de lo establecido en el presente Decreto"

1º) Lo primero a manifestar es reafirmar lo expresado por este dicente en relación a la formalidad de la petición efectuada, la misma debió ser efectuada por escrito. Enseñaba el Maestro Sayagués Laso que el Procedimiento administrativo es el "*conjunto de trámites y formalidades que debe observar la Administración al desarrollar su actividad*".

El hecho de solicitarle a la peticionante, que la petición sea efectuada por escrito, para nada se incurre en un exceso formal, al contrario, es una práctica regulada por la norma para un correcto trámite del procedimiento administrativo. Se sugiere que, en adelante, las peticiones sean efectuadas por escrito y con las formalidades establecidas en el Artículo 119 del Decreto 500/91.

2º) Abocándonos al punto en particular, corresponde señalar que los actos administrativos, tienen efectos no-retroactivos, su efecto, como es la regla en el derecho son hacia adelante. Pero, como toda regla tiene excepciones. Lo afirma el ya citado SAYAGUÉS LASO: "*Generalmente el acto administrativo produce efectos para el futuro, es decir, no tiene efecto retroactivo. Pero esto no excluye que en ciertos casos pueda tener efectos hacia el pasado, cuando la ley expresamente lo autoriza o cuando la retroactividad es el efecto natural del acto*".



En el mismo sentido, se expresa el excelso tratadista argentino MARIENHOFF quien enseña: *“En mérito al fundamento que le atribuyo a la irretroactividad del acto administrativo, éste resultará retroactivamente aplicado cuando aparezca reglando hechos, conductas o situaciones anteriores a la fecha de su vigencia”*.

En idéntica sintonía a los citados maestros, se encuentra la posición del jurista español MARTÍN MATEO quien señala: *“Normalmente, los actos producen sus consecuencias hacia el futuro, no hacia el pasado, pero también excepcionalmente pueden tener eficacia retroactiva cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto”*.

3º) Por lo que viene de verse, el derecho administrativo es irretroactivo, se aplica para el futuro, pero tiene excepciones, que permiten aplicar sus efectos hacia el pasado.

4º) La situación planteada por la Sra. Mónica Cruz, si bien adolece de falta de algunos datos, de ahí la importancia de las peticiones por escrito, permite sostener a criterio de este dicente, que puede quedar enmarcada en forma retroactiva en el artículo citado ut-supra, ya que este aparece reglando su situación, produce efectos favorables a la interesada y no lesiona derechos de terceros.

En todo cuanto tengo que informar quedando a su disposición para aclarar dudas.

Firma: Doctor PABLO SARASÚA – Abogado – Mat. 9558”.

**\*El doctor Pablo Sarasúa** Manifiesta que el tema es complejo, porque en derecho siempre es para adelante, y acá sería regular una situación para atrás, pero en base a lo que expresan los doctrinos que citó y la situación, cree que se encuadra en una situación que se puede aplicar retroactivamente.

***(Ingresa a Sala el Edil David Da Costa)***

**\*El Edil Mario Gustavo Dos Santos** pregunta por qué se agrega en el Presupuesto de la Junta esa corrección, si fue debido a que no se tuvo en cuenta esta situación, para corregirla en un futuro.



**\*El Edil Nicolás Romero** manifiesta que cuando el Presidente de la Junta plantea realizar esa modificación en el Presupuesto de la Junta, fue teniendo en cuenta el Presupuesto de la Intendencia, no fue basado en ningún hecho ocurrido en el pasado.

**\*El Edil José Luis González** manifiesta que estuvo conjuntamente con el Presidente de la Junta en la elaboración de ese artículo. Manifiesta que el tema existía, y que fue una injusticia que se cometió, pero no fue puntualmente por la señora Mónica Cruz, sino que por cualquier funcionario. Y en la Intendencia pasa lo mismo, un funcionario puede quedar imposibilitado de trabajar a los 30 años de edad, quedando fuera de toda norma porque no está reglamentado. La idea era buscar un mecanismo para solucionar la situación. Reitera que no fue con nombre y apellido.

**\*El Edil Nicolás Romero** expresa que comparte lo manifestado por el Edil José Luis González, y manifiesta que cuando la exfuncionaria concurrió a la Comisión dijo que realizó el planteamiento porque se enteró de lo que se había votado en el Presupuesto de la Junta.

**\*El Contador de la Corporación** manifiesta que puede adelantar su informe y que hay que poner las cosas en su lugar. Que en el momento que la señora Mónica Cruz se jubiló informó de acuerdo a lo que decía la letra, por lo tanto informó negativamente. Y solicitó que se recabara información a los Asesores Jurídicos de la Intendencia, porque el de la Junta se había jubilado, los cuales informaron en el mismo sentido y fue lo que se aprobó de acuerdo a la normativa vigente. Ahora se produce un cambio, el Asesor manifiesta que puede ser retroactivo. Opina que puede ser.

**\*El doctor Pablo Sarasúa** manifiesta que cuando los Asesores de la Intendencia realizan el informe, la situación era otra. Ahora hubo un cambio.

Manifiesta que no tenía conocimiento de lo que dijo el Edil José Luis González y el Edil Nicolás Romero, de que se votó sin nombre y apellido, sino que basado en el Presupuesto de la Intendencia. Dicha situación puede cambiar el informe. Lo que puede ser retroactivo es el acto administrativo declarativo, y el acto declarativo por la jurisprudencia es el que tiene nombre y apellido.



Manifiesta que con lo que expuso la exfuncionaria y contando con pocos antecedentes, realizó el informe, pero ahora escuchando a los señores Ediles, es probable que varíe el informe, porque fue hecho genéricamente.

**\*La Edila Estela Ferreira** manifiesta que en la Intendencia se ha jubilado mucha gente por enfermedad y ha cobrado el incentivo, no recuerda qué edad tenían los que se jubilaron. Opina que hay que votar con el corazón, porque es una exfuncionaria de la Junta Departamental, está enferma y no está mintiendo, y es una enfermedad terrible. Opina que se puede votar por única vez.

**\*El Edil Nicolás Romero** manifiesta que se tiene que tomar decisiones en forma legal para no generar antecedentes que luego no se pueda dar marcha atrás.

**\*La Edila Gabriela Balbi** manifiesta que el tema se va a resolver en la próxima reunión, luego que el Asesor Jurídico complete su informe, y se exprese el Contador de la Junta Departamental. Manifiesta que se va a solicitar la presencia del Presidente de la Corporación.

**\*El Edil Mario Gustavo Dos Santos** manifiesta que cuando el Edil José Luis González expresa que se realizó para corregir una injusticia sin analizar este hecho concreto de la exfuncionaria, y en aquel momento se procedió de acuerdo a los informes de los Asesores Jurídicos y del Contador, y se actuó ajustado a derecho.

**\*El Edil José Luis González** manifiesta que se congratula de que en el día de hoy constara en el repartido a los señores Ediles, la nota, que ingresó formalmente, ya que se generó alguna duda. La nota está ingresada por el "0" como lo manifestaba la Directora General de Secretaría (I). Es el asunto 2/1679.

Manifiesta que la exfuncionaria al no poder acogerse al beneficio que solicitaba, por el informe que le hizo llegar el Edil Miguel Giménez en aquel momento que era el Presidente de la Junta, es bueno destacar que en el repartido que recibieron los señores Ediles, consta incluso que la exfuncionaria recibió los informes de los Asesores. Se debe ser justo de que le fue entregado, más allá de que la exfuncionaria no lo recordara.



A raíz de esa situación, al no poder jubilarse al amparo de esta Resolución, del retiro incentivado, hay otra que se aplicó y en este caso sí fue pago, que fue el artículo 5° de la Resolución 2598 que también habla que es excluyente, si cobra una no puede cobrar la otra. Que es el premio retiro: “Los funcionarios que cesen de prestar servicios a la Corporación, por causal jubilatoria, será el equivalente a seis sueldos promedio de todos los funcionarios de la Corporación”.

Esta se suma los sueldos de todos los funcionarios y se saca un promedio, pero son seis sueldos.

“Para acceder a este beneficio el funcionario deberá computar como mínimo los últimos diez años en el Organismo. Dicho beneficio no es acumulable en ningún caso con otros incentivos previsto o que se prevean en el futuro”.

Manifiesta que esto fue lo que la exfuncionaria cobró.

**\*El Edil Daniel Argañaraz** manifiesta que sin adelantar su voto, porque va a votar ajustado a derecho, según la reglamentación, entiende lo que manifiesta la Edila Estela Ferreira, de que se vote con el corazón, cree que se tiene que votar a conciencia. Y manifiesta que en su perfil como integrante de la salud le obliga a decir que es una enfermedad terrible, buscada, porque fumó toda la vida. No es como otras patologías que no se las busca. Manifiesta que quiere resguardar eso, más allá de lo que se vote, cada uno recibe lo que busca.

**\*La Edila Gabriela Balbi** manifiesta que se tomará una resolución sobre el tema en la próxima reunión de la Comisión.

Manifiesta que supuestamente el Tribunal de Cuentas remitirá el Presupuesto de la Junta Departamental entre los días miércoles o jueves.

**-Se resuelve:** esperar que ingrese el Presupuesto de la Junta y confirmar reunión para tratarlo.

Pone a consideración de los señores Ediles el Acta N° 30.



**\*El Edil José Luis González** pregunta si las Actas son confeccionadas por el Departamento de Taquigrafía.

**\*La Edila Gabriela Balbi** manifiesta que sí.

**\*El Edil José Luis González** manifiesta que lo que tiene es un resumen.

**\*El Edil Nicolás Romero** manifiesta que cuando se recibe a invitados, se toma versión taquigráfica.

**\*El Jefe Administrativo (I)** manifiesta que existe una Resolución que establece que cuando la Comisión recibe a un invitado, una delegación o Comisión de Vecinos, hay que tomar versión taquigráfica.

**\*El Edil José Luis González** manifiesta que en la reunión anterior se recibió a una invitada y se hizo un resumen.

Plantea que en la página 7 del Acta anterior N° 30, donde dice: “Manifiesta que al no haber Resolución, la exfuncionaria puede recurrir”, debe decir: **“Manifiesta que al no haber Resolución, la exfuncionaria no puede recurrir”**.

**-Se vota el Acta 30 con la corrección realizada por el Edil José Luis González: 7 en 7 Afirmativa – Unanimidad.**

**ASUNTO N° 380/2018. TRIBUNAL DE CUENTAS.** Oficio N° 3467 de fecha 30 de abril de 2018. Transcribe Resolución N° 1403/18 adoptada al considerar nota remitida por el Contador Delegado en el Municipio de Tomás Gomensoro, relacionada a reiteración de 1 gasto efectuada en el mes de diciembre de 2017 por un importe de \$ 9.800, resolviendo ratificar la observación formulada.



**INFORME N° 54**

“La Comisión aconseja al Plenario, compartir las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas, sugiriendo al Ejecutivo Departamental ajustarse a los procedimientos de compras establecido en el Artículo 15 del TOCAF”.

-Se vota: 7 en 7 Afirmativa – Unanimidad.

**ASUNTO N° 193/2018. TRIBUNAL DE CUENTAS.** Oficio N° 1828 de fecha 7 de marzo de 2018. Transcribe Resolución N° 789/18 adoptada al considerar nota remitida por el Contador Delegado en el Municipio de Baltasar Brum relacionada a reiteración de 1 gasto efectuada en el mes de octubre de 2017 por un importe de \$ 7.700, resolviendo ratificar la observación formulada.

**INFORME N° 55**

“La Comisión aconseja al Plenario, compartir las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas, sugiriendo al Ejecutivo Departamental ajustarse a los procedimientos de compras establecido en el Artículo 23 del TOCAF”.

-Se vota: 7 en 7 Afirmativa – Unanimidad.

*-(Se retira de Sala la Edila Titular ESTELA FERREIRA, pasando a ocupar la Banca el suplente de Edil MARIO G. DOS SANTOS)-*

**ASUNTO N° 135/2018. TRIBUNAL DE CUENTAS.** Oficio N° 998 de fecha 2 de enero de 2018. Transcribe Resolución N° 443/18 adoptada al considerar nota remitida por el Contador Delegado en el Municipio de Bella Unión relacionada a reiteraciones de 4 gastos efectuadas en el mes de agosto de 2017 por un importe de \$ 150.199, resolviendo ratificar las observaciones formuladas.

**INFORME N° 56**

“La Comisión aconseja al Plenario, compartir las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas, sugiriendo al Ejecutivo Departamental ajustarse a los procedimientos de compras establecido en el Artículo 15 del TOCAF”.

-Se vota: 7 en 7 Afirmativa – Unanimidad.



**ASUNTO N° 131/2018. TRIBUNAL DE CUENTAS.** Oficio N° 814 de fecha 1 de febrero de 2018. Transcribe Resolución N° 399/18 adoptada al considerar nota remitida por el Contador Delegado en el Municipio de Tomás Gomensoro, relacionada a reiteraciones de 2 gastos efectuados en el mes de setiembre de 2017 por un importe de \$ 272.680, resolviendo ratificar las observaciones formuladas.

**INFORME N° 57**

“La Comisión aconseja al Plenario, compartir las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas, sugiriendo al Ejecutivo Departamental ajustarse a los procedimientos de compras establecido en el Artículo 15 del TOCAF”.

-Se vota: 7 en 7 Afirmativa – Unanimidad.

**ASUNTO N° 628/2018. TRIBUNAL DE CUENTAS.** Oficio N° 6042 de fecha 2 de agosto de 2018. Transcribe Resolución N° 2472/18 adoptada al considerar nota remitida por el Contador Delegado en la Intendencia de Artigas relacionada con reiteraciones de 3 de gastos en el mes de mayo de 2018 por un importe de \$110.062, resolviendo ratificar las observaciones formuladas.

**INFORME N° 58**

“La Comisión aconseja al Plenario, compartir las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas, sugiriendo al Ejecutivo Departamental ajustarse a los procedimientos de compras establecidos en los Artículos 15 y 21 del TOCAF”.

-Se vota: 7 en 7 Afirmativa – Unanimidad)-

**ASUNTO N° 387/2018. TRIBUNAL DE CUENTAS.** Oficio N° 3421 de fecha 26 de abril de 2018. Transcribe Resolución N° 1375/18, adoptada al considerar nota remitida por el Contador Delegado en el Municipio de Baltasar Brum, relacionada con reiteraciones de 5 gastos efectuados en el mes de diciembre de 2017 por un importe de \$ 277.291, resolviendo ratificar las observaciones formuladas.



**INFORME N° 59**

“La Comisión aconseja al Plenario, compartir las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas, sugiriendo al Ejecutivo Departamental ajustarse a los procedimientos de compras establecidos en los Artículos 14, 15, 32, y 33 del TOCAF”.

-Se vota: 7 en 7 Afirmativa – Unanimidad.

**ASUNTO N° 133/2018. TRIBUNAL DE CUENTAS.** Oficio N° 674 de fecha 25 de enero de 2018. Transcribe Resolución N° 306/18 adoptada al considerar nota remitida por el Contador Delegado en el Municipio de Tomás Gomensoro relacionada a reiteración de 1 gasto en el mes de julio de 2017 por un importe de \$ 28.328, resolviendo ratificar la observación formulada.

**INFORME N° 60**

“La Comisión aconseja al Plenario, compartir las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas, sugiriendo al Ejecutivo Departamental ajustarse a los procedimientos de compras establecido en el Artículo 15 del TOCAF”.

-Se vota: 7 en 7 Afirmativa – Unanimidad.

**ASUNTO N° 228/2018.- TRIBUNAL DE CUENTAS.** Oficio N° 2469 de fecha 22 de marzo de 2018. Transcribe Resolución N° 1032/189 adoptada al considerar nota remitida por el Contador Delegado en el Municipio de Baltasar Brum, relacionada a reiteraciones de 3 gastos efectuadas en los meses de noviembre y diciembre de 2017 por un importe de \$192.090, resolviendo ratificar las observaciones formuladas.

**INFORME N° 61**

“La Comisión aconseja al Plenario, compartir las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas, sugiriendo al Ejecutivo Departamental ajustarse a los procedimientos de compras establecidos en los Artículos 14 y 15 del TOCAF”.

-Se vota: 7 en 7 Afirmativa – Unanimidad.



**ASUNTO N° 194/2018. TRIBUNAL DE CUENTAS.** Oficio N° 1832 de fecha 7 de marzo de 2018. Transcribe Resolución N° 791/18 adoptada al considerar nota remitida por el Contador Delegado en el Municipio de Bella Unión, relacionada a reiteraciones de 5 gastos efectuados en el mes de octubre de 2017 por un importe de \$ 343.845, resolviendo ratificar las observaciones formuladas.

#### **INFORME N° 62**

“La Comisión aconseja al Plenario, compartir las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas, sugiriendo al Ejecutivo Departamental ajustarse a los procedimientos de compras establecidos en los Artículos 15 y 23 del TOCAF”.

-Se vota: 7 en 7 Afirmativa – Unanimidad.

**ASUNTO N° 132/2018. TRIBUNAL DE CUENTAS.** Oficio N° 590 de fecha 24 de enero de 2018. Transcribe Resolución N° 275/18 adoptada al considerar nota remitida por el Contador Delegado en el Municipio de Bella Unión relacionada a reiteraciones de 3 gastos efectuadas en el mes de julio de 2017 por un importe de \$ 222.427, resolviendo ratificar las observaciones formuladas.

#### **INFORME N° 63**

“La Comisión aconseja al Plenario, compartir las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas, sugiriendo al Ejecutivo Departamental ajustarse a los procedimientos de compras establecidos en los Artículos 14 y 15 del TOCAF”.

-Se vota: 7 en 7 Afirmativa – Unanimidad.

**ASUNTO N° 134/2018. TRIBUNAL DE CUENTAS.** Oficio N° 442/18 de fecha 2 de enero de 2018. Transcribe Resolución N° 442/18 adoptada al considerar nota remitida por el Contador Delegado en el Municipio de Baltasar Brum relacionada a reiteraciones de 2 gastos en los meses de agosto y setiembre de 2017 por un importe de \$ 74.564, resolviendo ratificar las observaciones formuladas.



**INFORME N° 64**

“La Comisión aconseja al Plenario, compartir las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas, sugiriendo al Ejecutivo Departamental ajustarse a los procedimientos de compras establecidos en los Artículos 14 y 15 del TOCAF”.

-Se vota: 7 en 7 Afirmativa – Unanimidad.

***-(Reingresa a Sala la Edila Titular ESTELA FERREIRA)-***

**ASUNTO N° 382/2018. TRIBUNAL DE CUENTAS.** Oficio N° 3333 de fecha 27 de abril de 2018. Transcribe Resolución N° 1351/18 adoptada al considerar nota remitida por el Contador Delegado en el Municipio de Bella Unión, relacionada con reiteraciones de 16 gastos efectuadas en el mes de diciembre de 2017 y enero de 2018 por un importe de \$ 732.766, resolviendo ratificar las observaciones formuladas.

**INFORME N° 65**

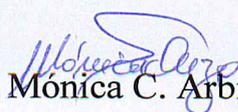
“La Comisión aconseja al Plenario, compartir las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas, sugiriendo al Ejecutivo Departamental ajustarse a los procedimientos de compras establecidos en los Artículos 15 y 23 del TOCAF”.

-Se vota: 7 en 7 Afirmativa – Unanimidad.

-Siendo la hora 21.05 finaliza la reunión.

  
NICOLÁS ROMERO  
Secretario

  
GABRIELA BALBI  
Presidenta

  
Mónica C. Arbiza

  
Erlinda M. Montero  
Taquígrafas



INFORME N.º 14

La Comisión asesora al Tribunal concurrió en las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas respecto al Ejecutivo Departamental durante los procedimientos de compra efectuada en los Artículos 11 y 12 del TOCART.

Según el artículo 11 del TOCART:

ARTÍCULO 11. SEGUROS. TRIM. V. AL. DE CUENTAS. OFICIO N.º 1333 de fecha 27 de abril de 2018. Tercera Resolución N.º 1331-14-040494 de consideración de la Junta de Cuentas. Declarado en el Municipio de Bella Unión relaciones con el Ejecutivo de la Junta de Cuentas en el mes de diciembre de 2017 y enero de 2018 por un importe de \$ 732.760, reemplazando las observaciones formuladas.

INFORME N.º 15

La Comisión asesora al Tribunal concurrió en las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas respecto al Ejecutivo Departamental durante los procedimientos de compra efectuada en los Artículos 13 y 14 del TOCART.

Según el artículo 13 del TOCART:

*[Signatures and names of officials]*  
GABRIELA BALBI  
Presidenta  
NICOLÁS ROMERO  
Secretario  
JUAN CARLOS ROMERO  
Tribunal de Cuentas